



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004486-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a apertura de las escuelas infantiles en los periodos de Navidad y Semana Santa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/004486, relativa a apertura de las escuelas infantiles en los periodos de Navidad y Semana Santa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4486 presentada por D. Jorge Félix Alonso Díez y Ángela Marqués Sánchez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la apertura de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León tiene previsto iniciar para este próximo curso la apertura de todas las escuelas infantiles de su titularidad en el periodo de Navidad y Semana Santa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/150/2012, de 16 de marzo, “por la que se establece el calendario escolar para primer ciclo de educación infantil y el horario de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan”, modificada por la Orden EDU/635/2012, de 26 de julio.

Respecto del personal previsto para atender a los niños y niñas durante la apertura de las Escuelas de Educación Infantil en Navidad y Semana Santa es el existente en plantilla durante el resto del curso, siendo las ratios las previstas en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, “por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben de reunir los centros que impartan dicho ciclo”.



El presupuesto que destinará la Junta de Castilla y León para el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de su titularidad es el previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para los años 2013 y 2014.

Valladolid, 2 de octubre de 2013.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Milagros Marcos Ortega.